



Plan de pagos Alivio fiscal para el sostenimiento económico

Resolución General N° 5.101/2021

Tasas de interés de financiación aplicables para mayo 2025

Vigente al 20/04/2025 TNA 36,50 %	Vigente al 20/03/2025 TM20 31,0625 %	Vigente al 20/01/2025 BADLAR 30,8750 %
Vigente al 20/11/2024 BADLAR 36,1875 %	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %
Vigente al 20/03/2025 BNA 2,8470 % Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

Categorización del contribuyente	Detalle composición de tasa	Interés de financiación
Entidades sin fines de lucro, organizaciones comunitarias, Micro y Pequeñas Empresas y sujetos considerados “pequeños contribuyentes” a que se refieren los incisos a), b) y d) del artículo 12	La tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del período de 12 meses que corresponda. A estos efectos, se considerará el período abril/marzo, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de abril de 2023.	2,54 %
Medianas Empresas -Tramos 1 y 2- incluidas en el inciso b) del artículo 12	La tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. A estos efectos, se considerarán los semestres octubre/marzo y abril/septiembre, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de octubre de 2022.	2,54 %
Demás contribuyentes a que se refiere el inciso e) del artículo 12	la tasa será variable y equivalente a la tasa BADLAR en pesos utilizada por los bancos privados, vigente al día 20 del mes inmediato anterior al inicio del semestre que corresponda. A estos efectos, se considerarán los semestres octubre/marzo y abril/septiembre, siendo la primera actualización para la cuota con vencimiento en el mes de octubre de 2022.	2,54 %